

Acto seguido ante la Il.ª Corporacion comproueno Juan e Ieroni, janero
del agua principal de esta villa, y dijo: que en diez y seis de febrero
ultimo spuso en conocimiento de la Corporacion, como Ioseph Munoz e Ieroni
tenia un canal huerto y pelinda con el brazo que traxera el camino de
Almama, y que tan luego como se citada agua para por dho punto, por tener
lo malo conjunto, se ocasionaban innumerables filtraciones en perjuicio del
heredamiento, y que si bien es cierto viro esta manifestacion, lo fue en la
creencia de que el Munoz era el que venia solo obligado a componer el
trazo de brazo que se cita; pero que mejor informado despues, habiendo
que D. Ioseph Martin Gurtas y Efigenia Munoz vinda, vienen otros cana-
les huerto que se riegan por el espusado brazo, y que la obligacion
de componer este corresponde a los tres: la Corporacion entera y sistema
de fuente los perjuicios que supe el heredamiento por las filtracio-
nes del agua, y que esta se desperdicia cuando para por el citado pun-
to, acuerdo: que por el presente se va a saber la D. Ioseph Martin
Gurtas y Efigenia Munoz vinda, que en el termino de diez dias
compongan el espusado brazo, y de no hacerlo seran responsables

pendiente, la parte que en ellos se ha de ocupar en el ensanche y
obra, y por ultimo cual es el valor de los eninos. Conterados
por el D. conueniente de quanto elato y antecedente se declaran,
para resolver sobre la autorizacion. Por esta e seguitamente soli-
citada, no puedo menos de reconocer la conveniencia de que se
teyera la escritura de censo o arrendamiento delo espusado sea
por, y que a la vez se consultara la inteligencia que dho contrato
mercancia a juicio de D. Luis Morante y Reina. Verificado
asi se encuentra que por escritura de trece de Setiembre de
mil ochocientos sesenta, se cedieron todos los terrenos que afrontan
al establecimiento bajo las condiciones de satisfacer cua-
trocientos V. annales durante el arriendo, la facultad de edifi-
car con permiso del dueño, con otras que no son del caso
para el punto sometido a discusion: que toda vez que
por esta escritura y con permiso del dueño podian verificarse
las obras hoy proyectadas, sin nuevo gravamen, en tal caso pro-
yeto que siempre habrian de detardar la pronta construccion
de las obras, consideraban como tramite mas sencillo el que

